

Doctor:  
EDISON FIERRO PANTEVEZ  
Juez Diecinueve Administrativo de Oralidad de Cali  
E.S.D.

RADICACION: 76001-33-33-013-2018-00213-00  
DEMANDANTE: PAOLA CARVAJAL PARDO  
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO  
MEDIO DE CONTROL. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al Auto Interlocutorio proferido en el marco de la Audiencia Inicial llevada a cabo el pasado 29 de abril de 2025, mediante el cual se ordenó oficiar a la Alcaldía de Santiago de Cali para que allegue los antecedentes administrativos completos relacionados con la convocatoria a concurso de méritos para el nombramiento del Jefe de Control Interno de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, me permito remitir los actos administrativos enviados por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación , en respuesta a la solicitud elevada mediante el oficio No. 202541210100021704 del 7 de mayo de 2025.

Así mismo, es pertinente aclarar que la apoderada que anteriormente ejercía la defensa técnica del Distrito Especial de Santiago de Cali, ya había aportado un CD contentivo de los antecedentes administrativos suministrados por la Subdirección Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación.

Para mayor claridad y soporte documental, Adjunto los siguientes documentos:

- .- Oficio No. 202541210100021704 de 7 de mayo de 2025
- .- Respuesta entregada vía correo electrónico
- .- Decreto No. 4112.010.20.0.849 de diciembre de 2017 “Por el cual se efectúa una invitación pública para proveer el cargo de Director de Control Interno de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- .- Decreto 4112.010.20.0.855 de 20 de diciembre de 2017 “Por el cual se confiere una delegación a los representantes legales de las entidades descentralizadas”
- Decreto 4112.010.20.0062 de 2018 “Por el cual se nombra el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Institución” Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristobal M. Garcia', with a stylized flourish at the end.

CRISTOBAL MARTINEZ GARCIA  
Apoderado Distrito Especial de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 202541210100021704  
Fecha: 2025-05-07  
TRD: 4121.010.13.1.971.002170  
Rad. Padre: 202541210100021704

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director de Departamento Administrativo  
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

RADICACION: 76001-33-33-013-2018-00213-00  
DEMANDANTE: PAOLA CARVAJAL PARDO  
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cordial saludo,

En mi calidad de Subdirector de Defensa y Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, respetuosamente me permito solicitar se ordene a quien corresponda la remisión de copia de los antecedentes administrativos relacionados con la convocatoria del concurso de méritos realizada mediante los siguientes actos administrativos:

- Decreto No.4112010200849 de 13 de diciembre de 2017 "*Por el cual se efectúa una invitación pública para proveer el cargo de Director de Control Interno de la Alcaldía de Santiago de Cali*".

- Decreto No.4112010200855 de 20 de diciembre de 2017, por medio del cual se confiere una delegación a los representantes legales de las entidades descentralizadas, entre ellas la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con el fin de realizar la invitación pública para proveer el cargo denominado Jefe de Control Interno de dicha Institución.

Los resultados de este proceso derivaron en el nombramiento del señor FERNANDO HERNÁNDEZ DÍAZ como Jefe de Control Interno de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, mediante el Decreto No. 4112010200062 del 21 del 2018 firmado por el entonces Alcalde Santiago de Cali, Doctor NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID. Este acto administrativo que es objeto de la demanda referenciada y, por tanto, se solicita su respectiva nulidad.

Los antecedentes solicitados, pueden ser remitidos a los correos electrónicos [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co) y [cristobal.martinez@cali.gov.co](mailto:cristobal.martinez@cali.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

La anterior solicitud, con fundamento en el Parágrafo 1º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2.011, referido al deber de las entidades públicas demandadas, de allegar al proceso judicial el expediente administrativo contentivo de los antecedentes administrativos que tengan relación con el objeto del litigio, y cuya inobservancia, constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

Atentamente,

MARIO FERNANDO SUDUPE LÓPEZ  
Subdirector de Departamento Administrativo  
Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.

Proyecto. Cristóbal Martínez García. Profesional Especializado (E)

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



SC-CEN652610



Buscar correo



- 99+
- Redactar
- Mail
- Recibidos 813
- Chat
- Destacados
- Postpuestos
- Meet
- Enviados
- Borradores 13
- Más

Etiquetas

- \_Chats
- \_Sent
- Contacts
- Emailed Contacts
- Risky (by Trend Mi... 64



116 de

### Respuesta a solicitud de documentos rad . 202541210100021704 Recibidos x

◆ Resumir este correo



Navarro Betancourth, Luz Angela <luz.betancourth@cali.gov.co>  
para Notificaciones, mí, Mario, Karina

vie, 9 m

Buenas tardes, damos respuesta a su solicitud adjuntando los siguientes documentos:

1. Decreto 4112.010.20.0.849 de diciembre del 2017 "Por el cual se efectúa una invitación pública para proveer el cargo de Interno de la Alcaldía de Santiago de Cali"
2. Decreto No.4112.010.20.0.855 de 20 de diciembre de 2017 "por medio del cual se confiere una delegación a los representantes de entidades descentralizadas"
3. Decreto No. 4112010200062 del 21 del 2018, "Por el cual se nombra el jefe de oficina de control interno de la institución del deporte"

Cordialmente,

--

[NOMBRE COMPLETO](#)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.200849 DE 2017

( Diciembre 13 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial en la conferida en la Ley 87 de 1993 en el inciso 2º del artículo 11, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que en las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, de conformidad con lo establecido con la Ley 1474 de 2011, la designación del Director de Control Interno o de quien haga sus veces será de libre nombramiento y remoción y su designación será por la máxima autoridad administrativa de la respectiva autoridad territorial.

Que respecto al período de quien sea designado como Director de Control Interno, la parte final del Artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, consagró:

"ARTÍCULO 8o. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

(...) Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

PARÁGRAFO 1o. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

PARÁGRAFO 2o. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente."

Que en igual sentido el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.21.4.1 consagró:

"ARTÍCULO 2.2.21.4.1 Designación de responsable del control interno.

(...) Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112.010.20.0849 DE 2017

( Diciembre 13 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**

empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

(Decreto 2145 de 1999, arto 20, modificado por el Decreto 2756 de 2003 fue derogado tácitamente por el Art. 8 de la Ley 1474 de 2011)".

Que así mismo, el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", adicionó el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, así:

"Artículo 15°. Adiciónese el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso:

El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales."

Que por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la normatividad referida, se realizará convocatoria para presentar prueba de conocimiento entre todas aquellas personas que tengan interés en participar para una eventual designación como Director de Control Interno para la Alcaldía de Santiago de Cali, dicha convocatoria se realizará mediante aviso de invitación pública en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Que las hojas de vida deberán ser radicadas por los interesados en la oficina de la líder del Subproceso de Administración de Planta de la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Gestión y Desarrollo Institucional, ubicada en el piso 14 de la Torre Alcaldía del CAM, el día de la radicación se verificará que los interesados acrediten formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno y demás documentos de ley, so pena de ser inadmitida. De lo anterior se suscribirá acta por parte del Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Que la prueba para ser aprobada debe tener un 60% de acierto, quienes obtengan este puntaje harán parte de un listado, previa suscripción de acta por parte del Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano, de dicho listado el señor Alcalde en uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 y previa verificación de cumplimiento de requisitos efectuará el nombramiento del Director de Control Interno de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Handwritten initials and a signature.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112010.20.0849 DE 2017

( Diciembre 13 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: CONVOCAR mediante aviso de invitación pública en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, a todas aquellas personas que tengan interés en participar para una eventual designación como Director de Control Interno para la Alcaldía de Santiago de Cali, para presentar prueba de conocimiento.

Artículo Segundo: INFORMAR al Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Gestión y Desarrollo Institucional, para que a través la oficina de la líder del Subproceso de Administración de Planta, ubicada en el piso 14 de la Torre Alcaldía del CAM, reciba las hojas de vida de los interesados en presentar prueba de conocimiento para participar en una eventual designación como Director de Control Interno para la Alcaldía de Santiago de Cali.

Parágrafo Primero: El día de la radicación deberá verificar que los interesados acrediten formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno y demás documentos de ley, so pena de ser inadmitida. De lo anterior se suscribirá acta por parte del Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Parágrafo Segundo: Los interesados en participar en una eventual designación que acrediten la formación profesional y experiencia mínima de 3 años, estarán habilitados para presentar prueba de conocimiento.

Artículo Tercero: INFORMAR a los interesados que la prueba para ser aprobada debe tener un 60% de acierto, y que quienes obtengan este puntaje harán parte de un listado, previa suscripción de acta por parte del Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Parágrafo: De dicho listado, en uso de la facultad discrecional que me otorga el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 y previa verificación de cumplimiento de requisitos efectuaré el nombramiento del Director de Control Interno de la Alcaldía de Santiago de Cali.

3  
AS  
→  
[Firma]



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 412.010.20.0849 DE 2017

( Diciembre 13 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

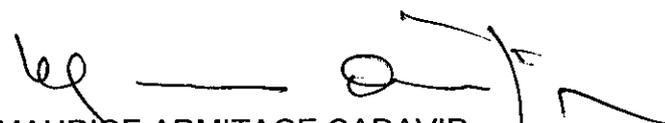
Artículo Cuarto: SEÑALAR el siguiente cronograma a fin de llevar a cabo el proceso para la designación del Director de Control Interno de la Alcaldía de Santiago de Cali:

CRONOGRAMA

1. Publicación de invitación: 14 y 15 de diciembre de 2017.
2. Radicación y revisión de hojas de vida: 18 de diciembre de 2017.
3. Lista de convocados: 19 de diciembre de 2017. En la misma se señalará lugar, fecha y hora para presentar la prueba de conocimientos.
4. Prueba de conocimientos: 20 de diciembre de 2017.
5. Publicación admitidos: 21 de diciembre de 2017.
6. Solicitudes de revisión: 22 al 26 de diciembre de 2017.
7. Verificación de solicitudes: 27 de diciembre de 2017.
8. Lista definitiva admitidos: 28 de diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 13, días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

  
MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali

Boletín N° 179 - Dic - 13 - 2017

Proyectó: Carlos Alberto Burgos Ramírez – Subdirector de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano  
Revisó: Sonia Andrea Sierra Mancilla – Asesora – Despacho del Alcalde  
Lina Sinisterra Mazariegos – Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno  
Nayib Yaber Enciso – Director del Departamento de Gestión Jurídica Pública  
Hugo Javier Buitrago Madrid – Director del Departamento de Desarrollo e Innovación Institucional



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112.010.20.0855 DE 2017

(Diciembre 20)

"POR EL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN A LOS REPRESENTANTES  
LEGALES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 en el inciso 2º del artículo 11, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que en las entidades de la rama ejecutiva de orden territorial de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la designación del responsable del control interno será de libre nombramiento y remoción y su designación será por la máxima autoridad administrativa de la respectiva autoridad territorial.

Que el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015 establece en su inciso segundo respecto de la designación del responsable del control interno lo siguiente: "...Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador..."

Que mediante el Decreto Nacional 648 de 2017, el artículo 15 adicionó un inciso a la norma antes mencionada, en los siguientes términos: "El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales"

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió el concepto técnico No. 20175000105521 de mayo de 2017, mediante el cual manifestó lo siguiente: "*el jefe de control interno en la rama ejecutiva del nivel territorial es de periodo fijo y su nombramiento recae en la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, en este caso en cabeza del Alcalde municipal para un periodo de 4 años. En este sentido es potestad suya determinar el mecanismo a través del cual realizará los nombramientos de tales cargo, en este caso, atendiendo lo determinado en el Decreto 648 de 2017, en cuanto al cumplimiento del principio de méritos, que garantice que la persona nombrada cuenta con las capacidades, cualidades y perfil requerido para el desarrollo de las funciones del cargo.*"

Que por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la normatividad referida, se deberá realizar la convocatoria para proveer el cargo del responsable de Control Interno de las Entidades Descentralizadas EMCALI, Metrocali, CDAV, I.P.C., ESE Centro, ESE Norte, Eses Oriente, ESE Sur Oriente, ESE Ladera, ESE Hospital Geriátrico, y Escuela Nacional del Deporte.

Que se deberán realizar la invitación pública siguiendo la metodología establecida en el Decreto 4112.010.20.0849 del 13 de diciembre de 2017 y presentar la lista de los



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112.010.20.0855 DE 2017

(Diciembre 20)

"POR EL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN A LOS REPRESENTANTES  
LEGALES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"

interesados que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el mencionado decreto, para lo cual se delega en los representantes legales de las entidades descentralizadas la realización de la invitación pública para proveer el cargo del responsable de control interno, la verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar este cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: DELEGAR a los Gerentes o Directores de las Entidades Descentralizadas - EMCALI, Metrocali, CDAV, I.P.C., ESE Centro, ESE Norte, Eses Oriente, ESE Sur Oriente, ESE Ladera, ESE Hospital Geriátrico, y Escuela Nacional del Deporte, la invitación pública para proveer el cargo del responsable de Control Interno, la verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar este cargo.

Artículo Segundo: Para el cumplimiento de la delegación, se deberá seguir la metodología establecida en el Decreto 4112.010.20.0849 del 13 de diciembre de 2017 y presentar la lista de los interesados que cumplan con los requisitos mínimos establecidos al Alcalde de Santiago de Cali.

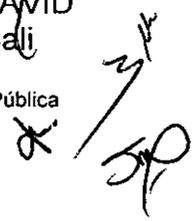
Parágrafo: De dicho listado, en uso de la facultad discrecional que me otorga el artículo 15 del Decreto 684 de 2017 y previa verificación de cumplimientos de requisitos que realizará cada una de las entidades, efectuaré el nombramiento del responsable de Control Interno de las Entidades Descentralizadas - EMCALI, Metrocali, CDAV, I.P.C., ESE Centro, ESE Norte, Eses Oriente, ESE Sur Oriente, ESE Ladera, ESE Hospital Geriátrico, y Escuela Nacional del Deporte.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publicara en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

  
NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAUID  
Alcalde Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Nayib Yaber Enciso - Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública  
Maria Carolina Valencia Gómez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos  
Lina Sinisterra Mazariegos - Secretaria de Gobierno 



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0062 DE 2018

( Febrero 21 )

**"POR EL CUAL SE NOMBRA EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE"**

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Inciso 2º del Artículo 11 de la Ley 87 de 1993 modificado por el Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar el control interno, en los siguientes términos: "Artículo 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que en su artículo 269 señala la Carta Política: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

Que el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", define la unidad u oficina de coordinación del control interno, así: "Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos."

En cuanto a la calidad en la designación del jefe de control interno la Ley 87 de 1993, indica: "ARTÍCULO 10º.- Jefe de la Unidad u oficina de coordinación del Control Interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley."

Que en las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, de conformidad con lo establecido con la Ley 1474 de 2011, la designación del Director de Control Interno o de quien haga sus veces, se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva autoridad territorial.

Que el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", en su artículo 2.2.21.4.1., dispone: "Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

...Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador."



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010-20-0082 DE 2018

( Febrero 21 )

“POR EL CUAL SE NOMBRA EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

Que el Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril del 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, en el artículo 15 adicionó el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso: “El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”.

Que mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0855 de Diciembre 20 de 2017 “Por el cual se confiere una delegación a los representantes legales de las Entidades Descentralizadas”, en su artículo primero se delegó en los “Gerentes o Directores de las Entidades Descentralizadas – EMCALI, Metrocali, CDAV, I.P.C, ESE Centro, ESE Norte, Eses Oriente, ESE Sur Oriente, ESE Ladera, ESE Hospital Geriátrico, y Escuela Nacional del Deporte, la invitación pública para proveer el cargo del responsable de Control Interno, la verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar este cargo”.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0872 de Diciembre 26 del 2017 modificó el artículo segundo del Decreto No. 4112.010.20.0855 de Diciembre 20 del 2017, estableciendo que para el cumplimiento de la delegación se deberá seguir la metodología establecida en el Decreto No. 4112.010.20.0849 de diciembre 13 del 2017 “ Por el cual se efectúa una invitación pública para proveer el cargo de Director de Control Interno de la Alcaldía de Santiago de Cali”, y presentando la lista de los interesados que cumplan con los requisitos mínimos establecidos al Alcalde de Santiago de Cali; listado del cual en uso de su facultad discrecional el señor Alcalde efectuara el nombramiento correspondiente.

Que en cumplimiento de la delegación conferida, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, emitió la Resolución Rectoral No. 1,0.18.0001.2018 de Enero 02 de 2018, “Por el cual se efectúa una invitación pública para el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno de la Institución Universitaria Escuela nacional del Deporte”, estableciendo como cronograma para el proceso de selección el siguiente:

ETAPA	FECHAS
Publicación de la Invitación	Enero 9 de 2018
Recepción de Hojas de Vida	Enero 10 de 2018
Revisión de Hojas de Vida	Enero 11 de 2018
Lista de Convocados	Enero 12 de 2018
Prueba de conocimiento: hora 9:00 a.m. el lugar se informará una vez se dé a conocer por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali.	Enero 17 de 2018

Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Municipal 4112.010.20.0872 de Diciembre 26 de 2017, la Vicerrectora Administrativa de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, María Isabel Andrade, en fecha 01 de febrero de 2018 remitió a la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano certificación del listado de los admitidos que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria para el cargo de Jefe de Oficina-Oficina de Control Interno.

*[Firmas manuscritas]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0062 DE 2018

( Febrero 21 )

“POR EL CUAL SE NOMBRA EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

Que revisada la prueba de conocimiento de los aspirantes Clara Yasmin Gómez Rivera (cédula de ciudadanía No. 66.923.560), Fernando Hernández Díaz (cédula de ciudadanía No. 14.995.264) y Paola Carvajal Pardo (cédula de ciudadanía No. 38.601.824), se constató que obtuvieron un puntaje de 80/100, 90/100 y 100/100 respectivamente, superando la calificación mínima establecida en el Decreto No. 4112.010.20.0849 de diciembre 13 del 2017, para poder aspirar al empleo denominado Jefe de Control Interno de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Que en cumplimiento a lo normado en el artículo 15 del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, como máxima autoridad administrativa, nombrará en el empleo denominado Jefe de Oficina - Oficina de Control Interno de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, al señor Fernando Hernández Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.995.264.

Que frente al tema de la designación de los funcionarios responsables de Control Interno en Ley de garantías, de acuerdo al concepto de la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de fecha doce (12) de Diciembre de 2013 con número de radicación 2182, concluye:

“... Los alcaldes y gobernadores pueden hacer la designación de los funcionarios responsables de control interno de las entidades del orden territorial, una vez expirado el término de duración del periodo correspondiente, incluso dentro de los cuatro meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular...”

“...Por consiguiente, al vencimiento de su respectivo periodo, los Jefes de Control Interno del nivel territorial que estén ejerciendo las funciones a 31 de diciembre de 2013, deben retirarse del cargo y, en consecuencia, resulta procedente la designación en propiedad en estos cargos a partir del 1 de enero de 2014 por un periodo de cuatro años.”

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar a Fernando Hernández Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.995.264, en el empleo denominado Jefe de Oficina de Control Interno de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con una asignación básica mensual de cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil noventa y dos pesos Mcte (\$5.874.092.00); hasta el 31 de diciembre del año 2021, inclusive.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a Fernando Hernández Díaz, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14.995.264, en la Calle 18 No. 61-24, apto 331, torre molinos, de la ciudad de Cali, valle del cauca; [fhdmaz@gmail.com](mailto:fhdmaz@gmail.com), teléfono 3014083539, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0062 DE 2018

( Febrero 21 )

"POR EL CUAL SE NOMBRA EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE"

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo a La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, al Despacho del Alcalde y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

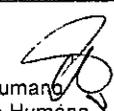
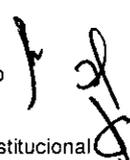
Artículo Cuarto El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Veintun (21) días del mes de Febr, del año Dos Mil Dieciocho (2018).

  
MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 029 Fecha: Feb-22-2018

- Elaboró: José Luis Pedreros Vargas – Contratista- Proceso Gestión y Desarrollo Humano 
- Revisó: Luis Alberto Villamizar Cortes – Contratista – Proceso Gestión y Desarrollo Humano
- Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)- Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
- Nina Córdoba Horta – Contratista –Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
- Carlos Alberto Burgos Ramírez – Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano 
- Hugo Javier Buitrago Madrid- Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional 
- María Carolina Valencia Gómez- Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos
- Nayib Yaber Enciso- Director de Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
- Sonia Andrea Sierra Mancilla- Asesora Despacho Alcalde
- Lina Sinisterra Mazariegos- Secretaria de Despacho – Secretaria de Gobierno 